



Secretaría Provincial SAE
CONTR 2026/115962

RESOLUCIÓN DE DESESTIMIENTO DEL EXPEDIENTE CONTR 2026/115962

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de mayo de 2026 se acordó el inicio del expediente de contratación de “VIGILANCIA OFICINAS DE EMPLEO DP CÁDIZ, con número CONTR 2026/115962, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto máximo de licitación de 647.592,79 € (IVA excluido), 783.587,28 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- La propuesta contable “A” (CONT 2026/0121524090) ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial de Cádiz con fecha 3 de marzo de 2026 y responde a un gasto que está distribuido en dos anualidades en los siguientes términos:

IMPORTE CONTRATO 01/09/26 AL 31/12/2027)	2026	2027	TOTAL CONTRATO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
TOTAL IVA INCLUIDO	189.161,51 €	594.425,77 €	783.587,28 €	1439180000 G/32L/22701/11 S0508

TERCERO.- Tras la publicación de dicho expediente en el Perfil del contratante y en el DOUE, y tras detectarse un error en el periodo de ejecución de dicho contrato, en el cual se contempla de forma contradictoria, por un parte, un periodo de ejecución de 1 año y 3 meses, y por otra parte, desde el 01/09/26 al 31/12/27, y para evitar confusiones a los posibles licitadores, se estima conveniente por parte del presente órgano de contratación, el desestimiento del presente contrato y el inicio de un nuevo expediente con el periodo de ejecución correcto.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se registrá por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de*

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		31/07/2026 12:36:36	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwouF2Vm7ldMFg739zcg8EC6Q6g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: El artículo 152 de la LCSP, “Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración”, dispone en su punto primero, que *“En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea»*

Asimismo, el punto 4 establece que : *“El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación”*

VISTAS la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y demás normativa concordante y de desarrollo que le es de aplicación, y en atención a los hechos y consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en uso de las facultades atribuidas por la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo (publicada en el BOJA n.º 238, de 5 de diciembre de 2012), por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda “Subsistencia de delegaciones de competencias” del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

RESUELVE

PRIMERO.- Desistir del expediente de contratación del “ **VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE EMPLEO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ**”, debido a un error en el periodo de ejecución del contrato que puede resultar contradictorio, e iniciar un nuevo procedimiento de contratación inmediato con el periodo de ejecución correcto.

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		31/07/2026 12:36:36	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwouF2Vm7ldMFg739zcg8EC6Q6g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.-A tales efectos se desistirá del contrato en el perfil del contratante y en el DOUE.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ,
Fdo: Daniel Sánchez Román

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		31/07/2026 12:36:36	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwouF2Vm7ldMFg739zcg8EC6Q6g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	